



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 9 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 135/016

VISTO: El Llamado Nº 2/2016 "Suministro de Insumos de Laboratorio" convocado para atender la demanda de los distintos Organismos usuarios, cuya apertura fuera realizada el día 12 de abril.

RESULTANDO: I) que los insumos en cuestión estaban siendo suministrados por los adjudicatarios del Llamado Nº 3/2014 "Suministro de Insumos de Laboratorio", cuya vigencia culminó el pasado 30 de junio.

II) que, en consecuencia y según Resolución Nº 51/2016 de 2 de junio de 2016, esta Unidad dispuso autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado Nº 3/2014 a realizar la compra directa, a partir del 1º de julio de 2016, a los adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado Nº 2/2016 lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

III) que el Llamado sustitutivo Nº 2/2016 "Suministro de Insumos de Laboratorio" se encuentra próximo a ser preadjudicado.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los productos en cuestión, que adquiere esta Unidad para el sistema público de salud, se entiende pertinente proceder a autorizar una nueva compra directa a los mismos proveedores del Llamado Nº 3/2014 antes referido, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 147/09, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.


III) que teniendo en cuenta los plazos estimados se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de marzo de 2017, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 3/2014 "Suministro de Insumos de Laboratorio", a realizar una nueva compra directa, a partir del 1º de enero de 2017, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 2/2016, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 3/2014, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 3/2014.
- 5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 31 de marzo de 2017.
- 6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. Carolina García
Subdirectora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas